



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 299 -2021-UNTRM/CU

Chachapoyas, 30 SEP 2021



### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 28 de setiembre del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 70°, establece que la Universidad otorga, a nombre de la Nación, el Grado Académico de Bachiller y los Títulos Profesionales correspondientes, de acuerdo con el presente Estatuto y el Reglamento General para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, Maestro o Doctor y del Título Profesional en la UNTRM;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD, de fecha 16 de marzo del 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, Modifica el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, la misma que en su Artículo 15° **Por correcciones**, señala que las solicitudes para la corrección de datos en el Registro serán sustentadas en: a) Errores materiales en el Padrón de Grados Académicos y Títulos Profesionales. **b) Errores en los datos del diploma que se encuentra inscrito en el Registro.** Para tales fines, se adjunta el acuerdo o la resolución del Consejo Universitario que aprueba la corrección solicitada. (...)

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 348-2020-UNTRM/CU, de fecha 04 de diciembre del 2020, se aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento del Grado de Bachiller y del Título Profesional en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 360-2020-UNTRMCU, de fecha 11 de diciembre del 2020, el Consejo Universitario, otorga el Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, a los egresados de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, encontrándose en la relación de egresado el **Sr. Luis Alberto Huamani Mendoza;**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 412-2021-UNTRM/R, de fecha 20 de setiembre del 2021, se Dispone a petición de parte, la Rectificación del apellido paterno del egresado de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, debiéndose consignar como **Luis Alberto Huamani Mendoza**, tal como consta en su Documento Nacional de Identidad;



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 299 -2021-UNTRM/CU



Que mediante Solicitud S/N, de fecha 22 de setiembre del 2021, el Bachiller **Luis Alberto Huamani Mendoza**, informa que en su Diploma de Grado Académico de Bachiller, su apellido se encuentra con tilde (Huamani), lo cual no se encuentra de acuerdo a su documento de identidad, motivo por el cual, solicitó la rectificación de datos personales en la documentación académica y administrativa de esta Casa Superior de Estudios, pedido que fue autorizado mediante Resolución Rectoral N° 412-2021-UNTRM/R, de fecha 20 de setiembre del 2021; en ese marco solicita la Rectificación de sus Datos en su Diploma de Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, **con Anotación Marginal al Reverso**, según el siguiente detalle:

### Diploma de Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas:

Registro: Libro 003 Folio 546 N° 4363

#### DICE:

Luis Alberto Huamani Mendoza

#### DEBE DECIR:

Luis Alberto Huamani Mendoza

Que, con Oficio N° 457-2021-UNTRM-R/SG, de fecha 23 de setiembre de 2021, la Secretaria General de la UNTRM, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 031-2021-UNTRM-R/SG.-UGYT, de fecha 23 de setiembre del 2021, con el cual, la Unidad de Grados y Títulos, informa que el Bachiller Luis Alberto Huamani Mendoza, solicita la rectificación de su apellido paterno en su Grado Académico de Bachiller y autoriza se proceda a realizar la anotación marginal en el mismo Diploma, que estando a lo normado, solicita se autorice los trámites pertinentes;

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de setiembre del 2021, acordó facultar a la Oficina de Secretaría General, a través de la Unidad de Grados y Títulos la impresión de la **Anotación Marginal al Reverso**, del Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, conferido a don Luis Alberto Huamani Mendoza, debiendo ser lo correcto Luis Alberto **Huamani** Mendoza;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** la impresión de la **Anotación Marginal al Reverso** del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Registrado en el Libro 003, Folio 546, N° 4363 de Grados Académicos, conferido a don Luis Alberto Huamani Mendoza, debiéndose consignar como: **LUIS ALBERTO HUAMANI MENDOZA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Oficina de Secretaría General, a través de la Unidad de Grados y Títulos realice los trámites pertinentes ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de acuerdo a lo aprobado en los artículos precedentes.



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 299 -2021-UNTRM/CU

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

*Policarpo Chauca Valqui Dr*  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

*Carmen Rosa Juanan Muñoz*  
SECRETARIA GENERAL

PCHV./R.  
CRHM./S.G.